



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

INFORME CONTABLE N° 454/12

LETRA: T.C.P. (DELG. IPAUSS)

**INFORME PARCIAL DE INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO**  
**(IN.FUE.TUR)**

USHUAIA, 29 de Diciembre de 2012.

**Sr. Auditor Fiscal**

**a/c Secretaria Contable**

**Tribunal de Cuentas de la Provincia**

**C.P.N. Jorge Fernando Espeche**

**S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:**

**Ref. : Expediente TCP.PR N° 196/2012 caratulado: “S/DETERMINACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ACREENCIAS DEL I.P.A.U.S.S.”.**

Con el motivo de dar cumplimiento al trabajo encomendado por la Comisión Legislativa creada por Ley Provincial N° 865, con el alcance establecido por Ley Provincial N° 895, tarea consistente en la determinación fehaciente de las acreencias del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (en adelante I.P.A.U.S.S), al 30 de junio de 2012, el equipo de auditoría creado por Res. Plenaria N° 335/12, ha procedido a cumplimentar el Plan de Auditoría, según Informe Contable N° 395/12.

Como primer paso se elaboró diagnostico de las Áreas involucradas directamente en la Gestión de los Créditos, -Departamento de Fiscalización y Departamento Comercialización-, del primero se concluyó, informe Contable N° 395/12, Anexo II: “...se concluye en que, es necesario el incremento de los “procedimientos sustanciales”, al punto de verificar la totalidad o casi totalidad de la documentación procesada, a fin de formar el juicio de opinión sobre la razonabilidad de los créditos reclamados por el Instituto.”

En función de dicho diagnostico se programó la auditoría, Informe Contable N° 406/2012, clasificando las acreencias por Organismo y Tipo de Deuda (Deuda

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”  
Corriente, Deuda Certificada, Deuda Judicializada, Casos Especiales), aplicando para cada caso procedimientos específicos.

Cada organismo aportante presenta situaciones particulares de acreencias, y si bien a todos los organismos se le verificó el saldo de créditos corrientes al 30 de junio 2012, no todos tienen deudas con el IPAUSS, y menos aún deudas por todos los conceptos, por lo tanto cada organismo es analizado por separado.

Por el presente se informa los procedimientos aplicados y la conclusión sobre los créditos reclamados al Instituto Fueguino de Turismo:

### 1. Marco Normativo Particular:

Más allá de la normativa aplicable a todos los organismos aportantes, en el caso del presente organismo es aplicable: 1) Decreto Provincial N° 2048/08 el cual establece un Régimen de Retiro Voluntario para el personal de Planta Permanente de la Administración Central del Poder Ejecutivo Provincial, y fija en su art. 13 que “aquellos agentes que hayan realizado la solicitud de adhesión al beneficio y que cuenten con la debida aprobación, recibirán por el término de un (1) año una compensación equivalente al treinta por ciento (30%) de la remuneración base normal, mensual y habitual que el agente gozara por todo concepto, con un tope de hasta mil pesos (\$ 1.000,00). Durante este lapso de licencia, se les mantendrá el beneficio de obra social...”

### 2. Información a Verificar:

Por Nota N° 254/12, Letra: Presidencia-IPAUSS, a fs. 228, el Presidente del IPAUSS, Sr. Vicente Sinchicay, da respuesta a la requisitoria que dió origen al trabajo, adjuntando: Nota N° 247/12 Letra: DF-CG-IPAUSS, de fecha 3 de septiembre 2012, del Dpto. de Fiscalización; Soporte Magnético de registros de créditos al cobro; Nota 214/12 Cont. Gral. y Dictamen DGAJ N° 00026/12, e informa al Equipo de Auditoría los saldos adeudados por la In.Fue.Tur., según el siguiente detalle:

### Deuda Corriente:

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

**Sistema Previsional:**

ANEXO I - APORTES Y CONTRIBUCIONES SISTEMA PREVISIONAL									
Capital Devengado entre el 01/01/2000 y el 30/06/2012									
Intereses Liquidados al: 30/06/2012									
ORGANISMO: IN.FUE.TUR									
<b>Saldos no exigibles:</b>			\$296.792,77						
Contribucion Patronal 11%			Contribucion Patronal 50% Ley 460			Aportes Personales			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$2.390.523,31	\$2.244.493,31	\$136.030,00	\$-	\$-	\$-	\$2.813.345,81	\$2.652.583,04	\$160.762,77	
<b>Saldos en mora:</b>			\$60.618,93						
Contr. Patronal 11% en Mora			Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora			Aport. Personales 13% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$496.213,33	\$452.770,29	\$43.443,04	\$-	\$-	\$-	\$501.670,73	\$495.365,88	\$6.304,85	
\$6.927,37	\$2.985,52	\$3.941,85	\$-	\$-	\$-	\$5.497,10	\$3.528,39	\$1.968,71	
<b>TOTAL Cap.</b>	<b>\$503.140,70</b>	<b>\$455.755,81</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$507.167,83</b>	<b>\$498.894,27</b>	<b>\$8.273,56</b>	
Intereses a cobrar si/Contr. Patronal 11%			Intereses a cobrar si/Contr. Patronal 50%			Intereses a cobrar si/Aport. Pers. 13%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$10.977,40	\$6.927,37	\$4.050,03	\$-	\$-	\$-	\$5.934,59	\$5.497,10	\$437,49	
\$475,52	\$180,65	\$294,87	\$-	\$-	\$-	\$391,63	\$213,54	\$178,09	
<b>TOTAL Int.</b>	<b>\$11.452,92</b>	<b>\$7.108,02</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$-</b>	<b>\$6.326,22</b>	<b>\$5.710,64</b>	<b>\$615,58</b>	
<b>A favor del organismo por Pagos en exceso:</b>									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo IPAUSS							
\$5.703,99	26.507,86	\$20.803,87							
<b>Saldo Total:</b>			<b>\$336.607,83</b>						

**Sistema Asistencial:**

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES									
INTERESES LIQUIDADOS AL: 30/06/2012									
Capital Devengado desde 01/01/2000 a 30/06/2012									
ORGANISMO: IN.FUE.TUR									
DEUDA NO REGULARIZADA POR CONVENIO DE PAGO									
<b>Saldos no exigibles:</b>			\$148.595,76						
Contribucion Patronal 6%			Aportes Personales 1,5%			Aportes Personales 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$1.567.395,36	\$1.456.098,03	\$111.297,33	\$4.146,78	\$3.947,46	\$199,32	\$651.412,94	\$614.313,83	\$37.099,11	
<b>Saldos en mora:</b>			\$874.224,03						
Contr. Patronal 6% en Mora			Aportes Personales 1,5% en Mora			Aport. Personales 3% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$732.408,70	\$188.332,38	\$544.076,32	\$1.118,49	\$655,13	\$463,36	\$155.016,12	\$92.250,25	\$62.765,87	
\$32.645,82	\$-	\$32.645,82	\$29,37	\$-	\$29,37	\$4.733,82	\$-	\$4.733,82	
<b>TOTAL Cap.</b>	<b>\$765.054,52</b>	<b>\$188.332,38</b>	<b>\$1.147,86</b>	<b>\$655,13</b>	<b>\$492,73</b>	<b>\$159.749,94</b>	<b>\$92.250,25</b>	<b>\$67.499,69</b>	
Intereses a cobrar si/Contr. Patronal 6%			Intereses a cobrar si/Aporte Fliar. A/C 1,5%			Intereses a cobrar si/Aport. Pers. 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	D	H	Saldo IPAUSS	
\$236.305,53	\$32.645,82	\$203.659,71	\$149,06	\$29,37	\$119,69	\$21.310,31	\$4.733,82	\$16.576,49	
\$7.851,51	\$-	\$7.851,51	\$9,68	\$-	\$9,68	\$1.292,39	\$-	\$1.292,39	
<b>TOTAL Int.</b>	<b>\$244.157,04</b>	<b>\$32.645,82</b>	<b>\$158,74</b>	<b>\$29,37</b>	<b>\$129,37</b>	<b>\$22.602,70</b>	<b>\$4.733,82</b>	<b>\$17.868,88</b>	
<b>A favor del organismo por Pagos en exceso:</b>									
Excedentes de Cobranza									
D	H	Saldo IPAUSS							
\$-	\$4.892,14	\$4.892,14							
<b>Saldo Total:</b>			<b>\$1.017.927,65</b>						

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

### **Deuda Certificada:**

**Certificado N° 37:** Art. 39 Ley N° 460 con calculo de intereses al 12 de abril de 2012. \$ 503.458,95

**Certificado N° 38:** Ap. y cont. al 12/09 actualizado con calculo de intereses al 12 de abril de 2012. \$ 436.623,00

Asimismo se considero como antecedente de la información a analizar, Acta N° 016/2012, de fecha 10 de Mayo de 2012, firmada por los representantes del IPAUSS y del IN.FUE.TUR, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 4° de la Ley 865.

### **3. Procedimientos aplicados por tipo de deuda:**

En función de lo establecido en el Informe Contable N° 406/12, plan de Auditoria definido, se clasifico las deudas de los organismos a IPAUSS según el siguiente detalle:

#### **a) Deuda corriente:**

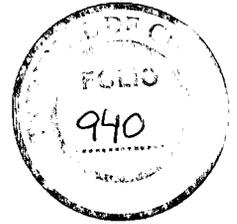
Que según lo establecido en el Informe Contable antes mencionado, corresponde a toda la deuda por aportes y contribuciones de la cual no se encuentra certificada ni se ha iniciado un proceso judicial. Al respecto y con el objeto de establecer la confiabilidad de los registros del IPAUSS, se aplicaron los siguientes procedimientos a los periodos correspondientes al periodo de Enero 2011 a Junio 2012:

- 1) Revisión de las DDJJ mensuales de aportes y contribuciones de los sistemas de seguridad y previsión social (ANEXO I) del período considerado bajo análisis.
- 2) Comprobaciones matemáticas de los importes que surgen de las DDJJ mencionadas en el punto 1).
- 3) Revisión de las Boletas de Depósito (ANEXO II) a ambas cuentas bancarias recaudadoras del período considerado bajo análisis.
- 4) Revisión de los Libramientos de la Tesorería de Gobierno del período considerado bajo análisis, y control del cumplimiento del art. 33 de la Ley Provincial Nro. 641.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

- 5) Revisión de los Registros de Movimientos de Fondos mensuales de las cuentas corrientes BTF 1.71.0470/8 recaudadora/pagadora Previsional y BTF 1.71.0598/5 recaudadora/pagadora Asistencial, correspondientes a los códigos de Tesorería 201 – Cobranza de Aportes y 202 – Cobranza de Facturación Asistencial, del período considerado bajo análisis.
- 6) Revisión de Informes mensuales elaborados por el Dpto. De Fiscalización llamados ANEXO I – MEMORANDUM Nro. 01/2010 – CONTADURIA GENERAL, del período considerado bajo análisis.
- 7) Revisión de los Extractos Bancarios de la cuenta corriente mencionada en el punto 4) del período considerado bajo análisis.
- 8) Revisión y Control de las imputaciones contables realizadas por el Dpto. De Fiscalización, tanto de los montos devengados como de los pagos mensuales, del período considerado bajo análisis, y su correspondencia con la normativa vigente (Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07).
- 9) Cruce y Control Interno respecto de los importes devengados mensualmente y la determinación de los saldos a ingresar, ingresados y pendientes entre los sectores del Instituto involucrados (léase Tesorería y Fiscalización).
- 10) Revisión de las liquidaciones de los Intereses por los pagos fuera de término y/o pagos parciales. A tal fin en materia previsional, se siguieron los lineamientos expresados en el ANEXO I de la Resolución I.P.A.U.S.S Nro. 460/07 en su art. 8.1 el cual remite al art. 73 de la Ley Provincial Nro. 561. Asimismo en materia asistencial, los cálculos fueron basados en la misma norma con la salvedad de que las tasas de interés son las expresadas en la Resolución ISST Nro. 0747/99.

Al aplicarse los procedimientos enunciados se verifica la falta de presentación de las DDJJ correspondientes al año 2011 y que los importes considerados por el área de fiscalización surge de la determinación de oficio aplicada en función de las retenciones realizadas por el Gobierno de la Provincia, en razón de que las DDJJ presentadas en su oportunidad fueron rechazadas por el INSTITUTO en razón de inconsistencia en los datos aportados.

En razón de que por Ley N° 895 se le solicito al Tribunal de Cuentas no solo la certificación sino también la determinación, este equipo de trabajo solicita la

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”  
documentación respectiva a fin de proceder al recálculo necesario a fin de determinar el  
importe adeudado por el IN.FUE.TUR al INSTITUTO.

En tal sentido por Nota Externa N° 1940/12 Letra TCP (Deleg. IPAUSS) se solicita  
al organismo que se nos remita la documentación necesaria, a fin de proceder al calculo  
respectivo. En razón de la inconsistencia de la información remitida, se procedió a reiterar  
el pedido de documental y ampliar la misma (Nota Externa N° 2076/12 - Letra TCP  
(Deleg. IPAUSS) y en razón de lo expresado al determinar los procedimientos de auditoria  
en cuanto que el resultado sobre periodo analizado iba a determinar ampliar los mismos, se  
resuelve extender los periodos analizados a los correspondientes al año 2010 (El certificado  
N° 038 corresponde hasta el periodo de Diciembre/2009, el cual se analizara en forma  
posterior).

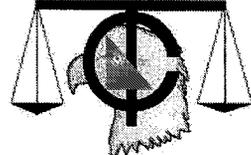
En conclusión se procedió al recálculo de las obligaciones por parte del  
IN.FUE.TUR por los periodos desde Enero de 2010 a Junio del 2012, comunicando esta  
situación al área de fiscalización del INSTITUTO, la que tomo debida nota del trabajo  
realizado. Hay que hacer notar que en forma posterior, por cuerda separada, se analizara  
los tiempos utilizados y la documentación remitida por los funcionarios del IN.FUE.TUR,  
la que fue realizada de manera reiterada en forma extemporánea y dando respuesta parcial a  
lo solicitado.

A continuación se expone la Deuda informada por el IPAUSS y en columna  
separada la Deuda Determinada por el Tribunal de Cuentas, la cual surge de los  
procedimientos aplicados ut supra mencionados.

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas ”

**Sistema Previsional:**

ANEXO I - APORTES Y CONTRIBUCIONES SISTEMA PREVISIONAL											
Capital Devengado entre el 01/01/2000 y el 30/06/2012											
Intereses Liquidados al: 30/06/2012											
ORGANISMO: IN.FUE.TUR											
Saldos no exigibles:		\$296.792,77		\$306.432,00							
Contribucion Patronal 11%				Contribucion Patronal 50% Ley 460				Aportes Personales			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$2.380.523,31	\$2.244.493,31	\$136.030,00	\$140.448,00	\$-	\$-	\$-	\$-	\$2.813.345,81	\$2.652.983,04	\$160.762,77	\$165.984,00
Saldos en mora - Capital:		\$49.747,89		\$0,00							
Saldos en mora - Intereses:		\$10.871,04		\$12.479,40							
Contr. Patronal 11% en Mora				Contr. Patronal 50% Ley 460 en Mora				Aport. Personales 13% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$496.213,33	\$452.770,29	\$43.443,04	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$501.670,73	\$495.385,88	\$6.304,85	\$-
\$6.927,37	\$2.985,52	\$3.941,85	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$5.497,10	\$3.528,39	\$1.968,71	\$-
\$503.140,70	\$455.755,81	\$47.384,89	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$507.167,83	\$498.894,27	\$8.273,56	\$-
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 11%				Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 50%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 13%			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$10.977,40	\$6.927,37	\$4.050,03	\$4.970,67	\$-	\$-	\$-	\$-	\$5.934,59	\$5.497,10	\$437,49	\$5.532,54
\$475,52	\$180,65	\$294,87	\$934,06	\$-	\$-	\$-	\$-	\$391,63	\$213,54	\$178,09	\$1.042,13
\$11.452,92	\$7.108,02	\$4.344,90	\$5.904,73	\$-	\$-	\$-	\$-	\$6.326,22	\$5.710,64	\$615,58	\$6.574,67
A favor del organismo por Pagos en exceso:											
Excedentes de Cobranza											
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP								
\$5.703,99	26.507,86	\$20.803,87	\$174.793,00								
Saldo Total:		\$336.607,83		\$144.118,40							

**Sistema Asistencial:**

APORTES Y CONTRIBUCIONES ASISTENCIALES											
INTERESES LIQUIDADOS AL: 30/06/2012											
Capital Devengado desde 01/01/2000 a 30/06/2012											
ORGANISMO: IN.FUE.TUR											
Saldos no exigibles:		\$148.595,76		\$153.415,32							
Contribucion Patronal 6%				Aportes Personales 1,5%				Aportes Personales 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$1.567.395,36	\$1.456.098,03	\$111.297,33	\$114.912,00	\$4.146,78	\$3.947,46	\$199,32	\$199,32	\$651.412,94	\$614.313,83	\$37.099,11	\$38.304,00
Saldos en mora - Capital:		\$607.305,55		\$568.542,00							
Saldos en mora - Intereses:		\$266.918,48		\$232.168,18							
Contr. Patronal 6% en Mora				Aportes Personales 1,5% en Mora				Aport. Personales 3% en Mora			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$732.408,70	\$188.332,38	\$544.076,32	\$567.912,00	\$1.118,49	\$665,13	\$453,36	\$930,00	\$155.016,12	\$92.250,25	\$62.765,87	\$-
\$32.645,82	\$-	\$32.645,82	\$219.113,85	\$29,37	\$-	\$29,37	\$-	\$4.733,82	\$-	\$4.733,82	\$-
\$765.054,52	\$188.332,38	\$576.722,14	\$787.025,85	\$1.147,86	\$665,13	\$482,73	\$930,00	\$159.749,94	\$92.250,25	\$67.499,69	\$-
Intereses a cobrar s/Contr. Patronal 6%				Intereses a cobrar s/Aporte Fijar. AIC 1,5%				Intereses a cobrar s/Aport. Pers. 3%			
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP	D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP
\$236.305,53	\$32.645,82	\$203.659,71	\$7.282,52	\$148,06	\$29,37	\$119,69	\$14,32	\$21.310,31	\$4.733,82	\$16.576,49	\$2.836,42
\$7.851,51	\$-	\$7.851,51	\$1.725,21	\$9,68	\$-	\$9,68	\$7,61	\$1.292,39	\$-	\$1.292,39	\$1.168,25
\$244.157,04	\$32.645,82	\$211.511,22	\$9.007,73	\$158,74	\$29,37	\$129,37	\$21,93	\$22.602,70	\$4.733,82	\$17.868,88	\$4.024,67
A favor del organismo por Pagos en exceso:											
Excedentes de Cobranza											
D	H	Saldo IPAUSS	Saldo TCP								
\$-	\$4.892,14	\$4.892,14	\$8.146,00								
Saldo Total:		\$1.017.927,65		\$945.979,50							

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

Se agregan los siguientes anexos que complementan los saldos expuestos en los cuadros de la página anterior, a saber:

ANEXO I: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Previsional.

ANEXO II: Planilla de Saldos de Deuda de Capital e Intereses – Sistema Asistencial.

ANEXO III: Notas Varias remitidas al organismo y notas recibidas en respuesta de los requerimientos del Tribunal de Cuentas.

ANEXO IV: Certificado de Deuda N° 37.

ANEXO V: Certificado de Deuda N° 38.

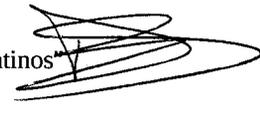
### **Deuda Certificada:**

Con el objetivo de perseguir el cobro de sus acreencias al IN.FUE.TUR, el IPAUSS emitió los certificados de Deuda N° 37 y el Certificado de Deuda N° 38. El primero de ellos por el concepto de la deuda que le reclama el IPAUSS por aportes y contribuciones hasta el mes de Diciembre de 1999 (consolidadas, en su momento, por lo establecido en el Artículo N° 39 de la Ley 460) y el segundo por la deuda reclamada por los periodos de Enero 2000 a Diciembre del 2003.

Es de hacer notar que la fecha de emisión de los certificados, antes mencionados, es del 05 de Julio del 2012, es decir con fecha posterior del 30 de Junio, fecha de corte del presente informe, pero teniendo en consideración que la información enviada por el organismo previsional incluye a las presentes acreencias como certificadas, se ha considerado para su tratamiento de esta manera.

La tramitación de los Certificados antes mencionadas fue realizada a través del Expediente Letra I N° 0624/2009 caratulado “Conciliación Deuda Aportes y Contribuciones al 31/10/2008”, del que se puede extraer la siguiente información:

Del análisis del Expte. se puede corroborar que el IPAUSS, con relación a la deuda hasta el 31/12/1999, realizo en reiteradas ocasiones, ya sea por nota o cartas documentos, el reclamo administrativo de la misma. La falta de respuestas concretas a dichos reclamos dio origen a la emisión del Certificado de Deuda N° 37, el cual fuera emitido por un importe de \$ 503.458,95 (pesos quinientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 95/100) al 05/07/2012. Al respecto la respuesta dada por el organismo es que la interpretación de la Ley N° 460 que se realiza, es que la deuda reclamada se encuentra consolidada en la Administración Central. En ese sentido hay que hacer notar que por Resolución Plenaria N° 404/2012, El Tribunal de Cuentas de

 “Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos” 



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”

la Provincia, aprobó el Informe Legal N° 375/2012 Letra TCP-CA por el cual concluye *“... que las deudas involucradas en el artículo 39 de la Ley Provincial N° 460 no resultan transferibles al Poder Ejecutivo Provincial, debiendo certificarse en cabeza del organismo correspondiente”*. Y en cuanto a los intereses *“.. En función de lo expuesto respecto del fenecimiento del plazo previsto por la ley para llevar a cabo la consolidación allí dispuesta, la tasa de interés a aplicar será la tasa vigente que corresponda a cada obligación, de acuerdo a los parámetros generales dados al respecto”*

Dejándose establecido la validez de la titularidad del certificado, se procedió a verificar el calculo del mismo, detectándose que se aplica intereses tanto en el sistema previsional como en el asistencial, tomando como capital a la sumatoria de capital e intereses calculados al 31 de Diciembre de 1999, con lo cual se ha procedido a efectuar un recálculo del mismo a fin de no incurrir en anatocismo.

Con relación al Certificado de Deuda N° 38, hay que hacer notar que por Acta N° 16/2012, la cual fuera realizada en ocasión de lo normado por Ley N° 865, los funcionarios participantes del IN.FUE.TUR, plantearon que no corresponden los intereses reclamados en función que los mismos fueron calculados en razón del atraso en el pago de la obligación por parte del Gobierno de la Provincia, el cual actuó como agente de retención respecto de los fondos que conforman el “Fondo Especial para la Solvencia del Sistema de Seguridad Social” creado por el Artículo 31ª de la Ley Provincial N° 641.

Al respecto cabe señalar que por Resolución Plenaria N° 360/2012, el Tribunal de Cuentas de la Provincia, aprobó el Informe Legal N° 331/2012 Letra TCP-CA que en razón del carácter de agente de retención del Poder Ejecutivo y por los Artículos 32ª y 33ª de la Ley Provincial N° 641 corresponde, a través del Señor Ministro de Economía de la Provincia, la responsabilidad de lo atinente al cumplimiento operativo de lo allí normado, se estableció que *“.. no procede que se certifiquen deudas de esta naturaleza con cargo a las administraciones que los integran, debiendo atribuirse las mismas al Poder Ejecutivo Provincial, conforme los claros conceptos que contienen las sentencias comentadas.”*

Al respecto cabe mencionar que debido a la complejidad de los cálculos que conllevaría discriminar la porción de la deuda de dicho certificado que corresponde al P.E.P y aquella porción que corresponde al organismo, y considerando que el Dpto. de Fiscalización del I.P.A.U.S.S no lo ha hecho en sus registros, a los fines de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“ 2012 En memoria de los Héroes de Malvinas”  
cumplimentar con los plazos conferidos para esta tarea, es que esta Unidad de Trabajo solo puede determinar la deuda total del Certificado y su acreencia para el I.P.A.U.S.S sin poder separar los montos y que corresponden a cada uno de los deudores.

**Deuda Judicializada:**

El organismo no posee.

En conclusión, en forma posterior, de aplicar los procedimientos de auditoria antes mencionados y en los casos correspondientes los criterios aplicados a fin de proceder a la determinación de las acreencias respectivas, este equipo de trabajo determina con los alcances y limitaciones establecidas en el informe general, que la deuda del IN.FUE.TUR con relación al IPAUSS, es la siguiente:

TIPO DE DEUDA	MONTO AL 30/06/2012
Deuda Corriente Aportes y Contribuciones	\$ 630.250,58
Deuda Certificada (Cert. N° 37)	\$ 491.615,86
Deuda Certificada (Cert. N° 38)	\$ 436.623,00
Deuda Judicializada	\$ 0,00
Otras deudas	\$ 0,00
<b>TOTAL DEUDA</b>	<b>\$ 1.558.489,44</b>

C.P. Diego Luis VERNET  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. David BEHRENS  
Auditor Fiscal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia